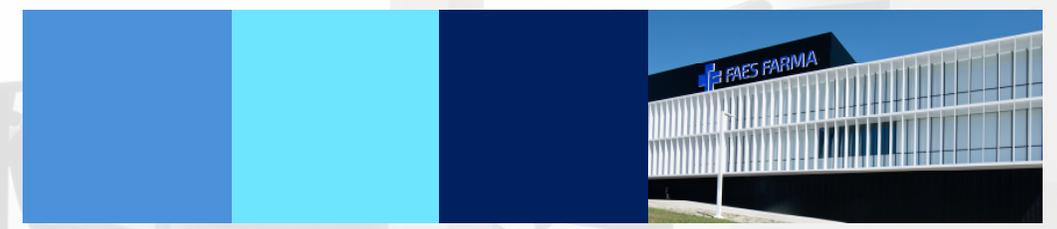


SALA
VENOSMIL
GELA



Código de Ética y Conducta

Julio 2025



Índice

A. Introducción

1. Contexto
2. Nuestro Propósito, Misión, Visión y Valores
3. Alcance y aplicación del Código
4. Principales responsabilidades
5. Relación con la normativa interna y externa
 - a. Legalidad vigente
 - b. Códigos profesionales
 - c. Normativa interna
6. Sistema Interno de Información

B. Principios de Ética y Conducta

1. Trabajar en Faes Farma
 - a. Respeto, dignidad y prevención del acoso
 - b. Igualdad de oportunidades y no discriminación
 - c. Colaboración y trabajo en equipo
 - d. Seguridad y salud en el trabajo
2. Control interno de la información y protección de los activos
 - a. Uso de los recursos y protección de los activos
 - b. Información privilegiada
 - c. Confidencialidad de la información
 - d. Propiedad intelectual e industrial
 - e. Control de la información financiera, la información no financiera y fiscalidad

3. Integridad en los negocios

- a. Corrupción y soborno
- b. Transacciones irregulares y blanqueo de capitales
- c. Conflictos de interés
- d. Libre competencia
- e. Exportación y comercio internacional
- f. Neutralidad política

4. Compromiso con la sociedad, el medioambiente y otros grupos de interés

- a. Derechos humanos
- b. Compromiso con el medioambiente
- c. Compromiso con pacientes y clientes
- d. Compromiso con proveedores y socios comerciales
- e. Compromiso con accionistas e inversores
- f. Compromiso con las comunidades locales
- g. Compromiso con el bienestar animal

C. Vigencia

[ANEXO I. Política contra la corrupción y el soborno](#)

[ANEXO II. Código de uso de herramientas informáticas](#)



A. Introducción

1. Contexto

En el Grupo Faes Farma (“Faes Farma” o “el Grupo”) unimos ciencia, innovación y pasión por lo que hacemos, con el objetivo de transformar la salud de las personas. Este propósito define quiénes somos, inspira nuestra forma de actuar y orienta cada decisión que tomamos con responsabilidad, rigor y un firme compromiso ético.

Trabajamos con un enfoque integrado de la salud con una visión internacional donde el paciente está siempre en el centro de nuestra actividad, la nutrición y la salud de los animales forman parte del bienestar de las personas y donde actuamos bajo el marco de la preservación y cuidado del entorno.

Trabajamos en encontrar soluciones innovadoras, honestas y de calidad para el cuidado integral de la salud y la vida. Investigamos, producimos y comercializamos medicamentos de prescripción, productos de healthcare y productos de nutrición animal.

Este Código de Ética y de Conducta (“Código”) recoge los valores, principios rectores y estándares de conducta que guían e inspiran nuestro actuar y constituye un referente práctico obligatorio para nuestras acciones, toma de decisiones y, en general, para el desarrollo de todas nuestras actividades como parte del Grupo Faes Farma.

A. Introducción

2. Nuestro Propósito, Misión, Visión y Valores

Propósito

Unimos pasión, ciencia e innovación para transformar la salud de las personas



Visión

Ser un grupo farmacéutico referente en excelencia y vanguardia, para transformar la salud y el bienestar de las personas



Misión

Desarrollamos y proporcionamos productos innovadores para transformar la salud de las personas, buscando la excelencia y fomentando el talento en nuestros equipos



Unos valores que nos representan que expresan cómo trabajamos, cómo nos relacionamos y cómo tomamos decisiones

**EL PACIENTE,
NUESTRA PRIORIDAD**



**SOMOS
INNOVADORES**



**CUIDAMOS DE
LAS PERSONAS Y
EL ENTORNO**



**EXCELENCIA
QUE TRANSFORMA**



ASPIRAMOS A MÁS

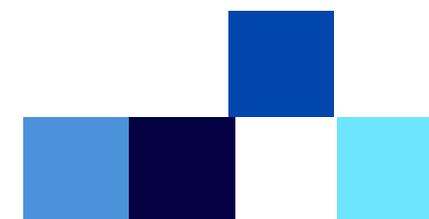


Unos valores que nos representan

1

EL PACIENTE, NUESTRA PRIORIDAD

- Nos implicamos en comprender las **necesidades de los pacientes** y buscamos activamente soluciones que generen un **impacto positivo** en su vida y en la sociedad.
- Ponemos el **beneficio de los pacientes** como **prioridad** en la toma de decisiones.
- Cumplimos nuestros compromisos con rigor poniendo al **paciente en el centro**.

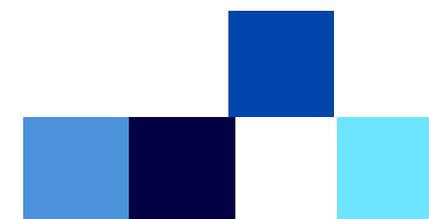


Unos valores que nos representan

2

SOMOS INNOVADORES

- **No nos conformamos** con las alternativas existentes.
- Buscamos **soluciones creativas, innovadoras y flexibles** en todos los ámbitos.
- **Innovamos para mejorar** y satisfacer necesidades no cubiertas.

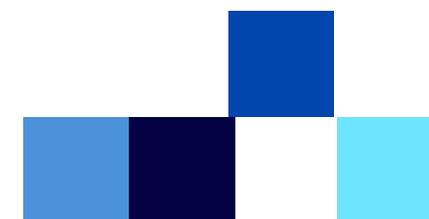


Unos valores que nos representan

3

CUIDAMOS DE LAS PERSONAS Y EL ENTORNO

- Trabajamos en **equipo** desde el **respeto a la diversidad**, creando un entorno donde cada persona pueda desarrollarse y aportar lo mejor de sí.
- Apostamos por **relaciones de confianza** mediante la escucha activa, el respeto y el espíritu de **creación de valor**.
- Actuamos de forma responsable con el entorno, minimizando nuestro impacto ambiental y promoviendo **prácticas sostenibles** en nuestro trabajo diario.

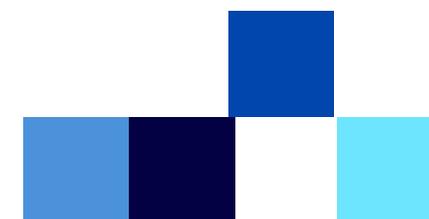


Unos valores que nos representan

4

EXCELENCIA QUE TRANSFORMA

- Tomamos **decisiones con ética e integridad**, incluso cuando implica asumir dificultades o cuestionar lo establecido.
- Ejecutamos las ideas con eficacia e impacto, con una mentalidad de **mejora continua**.
- Buscamos activamente **aprender de cada experiencia**, incorporando nuevos conocimientos para **evolucionar** profesional y personalmente.

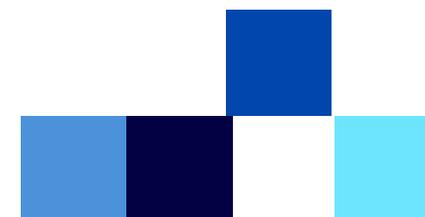


Unos valores que nos representan

5

ASPIRAMOS A MÁS

- Nos marcamos **metas retadoras** y nos esforzamos por superarlas con **enfoque y compromiso**.
- Salimos de nuestra zona de confort, **enfrentando desafíos con valentía**, iniciativa y determinación.
- **Pasamos a la acción** y asumimos riesgos controlados.



A. Introducción

3. Alcance y aplicación del Código

El presente Código es aplicable a todos y cada uno de los profesionales que prestan servicios en el Grupo Faes Farma con independencia del cargo, jerarquía, área a la que pertenezcan o su ubicación geográfica, incluyendo administradores, directivos, empleados y colaboradores.

Del mismo modo, esperamos que las empresas y terceras partes con las que nos relacionamos apliquen estos principios, mediante la aceptación del Código de Ética de Terceros.

El presente Código no pretende cubrir todas las situaciones y supuestos de hecho que se puedan presentar en la práctica, sino establecer unas pautas generales de comportamiento para orientar nuestra actuación en el ámbito profesional, pautas que se deberán complementar con la prudencia y buen juicio de cada uno de nosotros al desarrollar nuestras actividades.



En los casos en los que nos encontremos ante **situaciones dudosas**, debemos hacernos las siguientes preguntas antes de tomar una decisión:

- ¿Es mi decisión o mi conducta conforme a la Ley, a este Código y a la normativa interna de Faes Farma?
- ¿Es mi decisión o mi conducta conforme con los principios y valores de nuestra empresa?
- ¿Me sentiría cómodo explicando mi decisión o mi conducta a mi superior jerárquico, mis compañeros, familiares o amigos?
- ¿Me sentiría cómodo si los detalles de mi decisión o mi conducta se hicieran públicos?

Si alguna de las respuestas es "NO" debemos evitar esta acción o consultar con nuestro superior jerárquico o con el Comité de Ética antes de tomar la decisión.

A. Introducción

4. Principales responsabilidades

Como profesionales de Faes Farma debemos observar un comportamiento ético y evitar actuaciones que puedan perjudicar la reputación del Grupo o afectar negativamente a sus intereses y debemos estar suficientemente familiarizados con las normas relevantes que aplican a nuestra actividad profesional.

Todos tenemos la obligación de entender y cumplir los compromisos establecidos en este Código, existiendo ciertas diferencias en función de nuestras responsabilidades.



Todos los profesionales del Grupo debemos:

- Conocer, entender y cumplir con los compromisos de conducta recogidos en este Código.
- Contribuir al conocimiento y cumplimiento del mismo.
- Consultar a nuestro superior jerárquico o al Comité de Ética en caso de duda.
- Informar de eventuales conductas irregulares.
- Colaborar en el buen funcionamiento de los sistemas de control interno.

Si, además, somos directivos del Grupo, nuestras responsabilidades adicionales son:

- Ser ejemplo y referente en materia de ética e integridad.
- Colaborar en la difusión, comprensión y cumplimiento del Código.
- Apoyar a los profesionales que, de buena fe, notifiquen conductas irregulares.
- Supervisar la conducta de terceros que pudieran representar a Faes Farma, asegurando que su manera de actuar es acorde al Código.

A. Introducción

5. Relación con la normativa interna y externa

a. Legalidad vigente

El Grupo Faes Farma desarrolla su actividad en distintos países, por lo que tenemos la obligación de conocer y cumplir la normativa aplicable a nuestro negocio en cada uno de ellos. El presente Código debe, por tanto, entenderse en relación con el resto de normativa aplicable a cada una de las empresas del Grupo. En caso de discrepancia entre las normas locales y el Código, aplicaremos preferentemente la norma más estricta.

b. Códigos profesionales

Como Grupo farmacéutico con presencia en distintos países y áreas de negocio, estamos comprometidos con el cumplimiento de los estándares éticos y profesionales que regulan nuestra actividad en cada territorio. Cada empresa del Grupo debe respetar los Códigos de Conducta y Buenas Prácticas establecidos por las asociaciones profesionales y organismos reguladores correspondientes a su ámbito geográfico y sectorial.

En el caso de Faes Farma, S.A., como miembro de Farmaindustria y de la Federación Europea de Asociaciones e Industrias Farmacéuticas (EFPIA), se aplica el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica. De igual modo, en otras geografías o unidades de negocio –como Nutrición y Salud Animal–, se seguirán los principios establecidos por las asociaciones profesionales competentes en cada contexto.

c. Normativa interna

Faes Farma dispone de políticas y procedimientos internos que complementan lo establecido en este Código. En concreto, la Política contra la corrupción y el soborno y el Código de uso de herramientas informáticas que figuran como anexos al mismo, así como otras Políticas y procedimientos que tenemos la obligación de conocer y cumplir en la medida en que sean aplicables a nuestro puesto de trabajo.



A. Introducción

6. Sistema Interno de Información

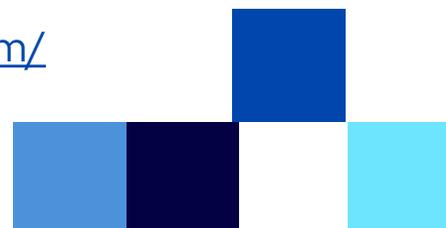
En el Grupo disponemos de un sistema interno de información a través del cual podemos:

- Comunicar a Faes Farma cualquier incumplimiento normativo del que tengamos conocimiento (bien de la legislación, bien de la normativa interna corporativa) cometido por un integrante de Faes Farma o por terceros que estén en contacto con ésta en el marco de sus actividades laborales o profesionales.
- Trasladar a Faes Farma cualquier consulta relacionada con el alcance, cumplimiento y la interpretación de la normativa aplicable a Faes Farma.

Con este objetivo, contamos con un canal interno de información confidencial, protegido y que cumple con las exigencias de las más estrictas normativas en materia de protección a informantes y de protección de datos. Este canal interno es gestionado a través de la plataforma EQS INTEGRITY LINE y se encuentra accesible a través de nuestra página [web](#), la [intranet](#) o del siguiente enlace:

<https://faesfarma.integrityline.com/>

Por tanto, en caso de tener motivos razonables para creer que un profesional del Grupo incumple el Código o la normativa externa o interna, debemos comunicarlo de inmediato a través de este Sistema Interno de Información, del cual es responsable el Comité de Ética.



B. Principios de Ética y Conducta

1. Trabajar en Faes Farma

a. Respeto, dignidad y prevención del acoso

Todos los profesionales del Grupo Faes Farma debemos tratarnos de forma respetuosa, profesional y amable, de forma que generemos un ambiente de trabajo que anime a las personas a dar lo mejor de si mismas y fomentemos un adecuado clima social. Igualmente, debemos esforzarnos por ser abiertos, honestos y respetuosos a la hora de compartir ideas y en la recepción de las aportaciones ajenas.

Nuestras relaciones con proveedores, contratistas y otras empresas colaboradoras deben estar basadas en todo momento en el respeto y la colaboración.

Rechazamos de manera expresa el abuso de autoridad, la violencia en el lugar de trabajo y cualquier tipo de acoso, físico, psicológico o moral, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.

Contamos con un Protocolo de Prevención contra el Acoso que tenemos la obligación de conocer y respetar. Si tenemos conocimiento o sospechas fundadas de que se está produciendo cualquier tipo de acoso, discriminación o comportamiento inadecuado, debemos reportar el caso inmediatamente al Comité de Ética a través del Sistema Interno de Información:

<https://faesfarma.integrityline.com/>

Pregunta:

Hay una persona en mi área que en los últimos meses y de forma reiterada, difunde rumores maliciosos sobre un compañero, insinuaciones sobre su falta de profesionalidad y bromea sobre aspectos de su vida personal.

¿Debo comunicarlo al Comité de Ética?



Respuesta:

Sí. Este comportamiento tiene la consideración de acoso, y cualquier tipo de acoso tiene la consideración de falta grave o muy grave. Faes Farma mantiene una política de tolerancia cero ante estas situaciones.



B. Principios de Ética y Conducta

1. Trabajar en Faes Farma

b. Igualdad de oportunidades y no discriminación

En Faes Farma no toleramos ningún tipo de discriminación por motivos de etnia, raza, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, edad, estado civil, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social o discapacidad.

La selección y promoción de los profesionales está basada en la igualdad de oportunidades, en el mérito y en circunstancias y valoraciones de carácter objetivo y transparente.

Contamos con políticas que promueven la igualdad de oportunidades para los profesionales del Grupo en todos los ámbitos (selección, formación, promoción, retribución, etc.) y promueven el equilibrio entre vida personal y profesional.

El Grupo se compromete a poner los medios para contribuir a la formación de todo el personal y a la actualización de sus conocimientos y competencias con el fin de facilitar el progreso profesional de cada empleado y la aportación de valor al Grupo.

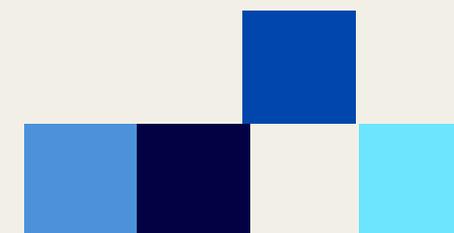
En este sentido, todos los profesionales nos comprometemos a aprovechar los medios que se ponen a nuestra disposición para mejorar nuestros conocimientos, aptitudes y habilidades.



¿Sabías que:

los sesgos inconscientes pueden crear impresiones respecto a una persona en ocasiones erróneas y pueden marcar comportamientos, en ocasiones discriminatorios?

En los procesos de selección o promoción, debemos evaluar las candidaturas de manera justa y equitativa, centrándonos en las capacidades para cumplir con los requisitos del puesto.



B. Principios de Ética y Conducta

1. Trabajar en Faes Farma

c. Colaboración y trabajo en equipo

Faes Farma propicia un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas sus capacidades y recursos.

Todos los profesionales del Grupo debemos actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de quien lo precise nuestros conocimientos, habilidades y talento para contribuir a la consecución de los intereses y objetivos del Grupo.

Con este fin, debemos trabajar de forma eficiente durante la jornada laboral, aprovechando al máximo el tiempo y los recursos que la organización pone a nuestra disposición.



¿Cómo puedo contribuir a propiciar un entorno de cooperación y trabajo en equipo?

- *Promoviendo una comunicación abierta, clara y honesta entre todos los miembros de mi equipo, así como entre distintos departamentos y filiales del Grupo.*
- *Expresando mis ideas y preocupaciones siempre de manera constructiva.*
- *Reconociendo los logros del equipo y valorando las contribuciones de cada miembro.*
- *Resolviendo los conflictos que puedan surgir de manera constructiva y respetuosa.*

¿Qué significa trabajar de forma eficiente?

Significa priorizar las tareas de acuerdo con su importancia y urgencia, minimizando las distracciones durante el horario laboral. De esta forma, reforzamos nuestro compromiso con la excelencia, contribuyendo al éxito del Grupo y demostramos respeto hacia nuestros compañeros de trabajo.

B. Principios de Ética y Conducta

1. Trabajar en Faes Farma

d. Seguridad y salud en el trabajo

El compromiso de Faes Farma en esta materia se basa en el cumplimiento escrupuloso de la normativa aplicable en todos los ámbitos donde está presente y en dotar a su personal de los recursos y conocimientos necesarios para que puedan desempeñar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable.

Por nuestra parte, como profesionales del Grupo somos responsables de cumplir rigurosamente las normas de seguridad y salud en el trabajo, velando por nuestra propia seguridad y por la de las personas afectadas por nuestras actividades. Asimismo, debemos divulgar entre compañeros y subordinados los conocimientos y prácticas en esta materia.



¿Pregunta:

He visto que mi compañero de trabajo no se ha puesto los equipos de protección que nuestro responsable nos indicó recientemente. ¿Qué tengo que hacer?

Respuesta:

Cualquier incidencia detectada en materia de Seguridad y Salud Laboral debemos ponerla inmediatamente en conocimiento de la empresa a través de nuestro superior jerárquico.



B. Principios de Ética y Conducta

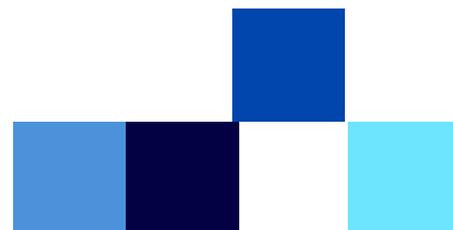
2. Control interno de la información y protección de los activos

a. Uso de los recursos y protección de los activos

Todos los profesionales de Faes Farma debemos proteger y hacer un uso adecuado de los recursos y activos que el Grupo pone a nuestra disposición y utilizarlos de forma responsable para evitar su daño, pérdida, robo o uso inadecuado. A menos que Faes Farma determine lo contrario, estos recursos deben ser utilizados, exclusivamente, para el desempeño de las responsabilidades que tenemos asignadas.

Todos los equipos y sistemas de información que el Grupo pone a nuestra disposición son propiedad de éste y, por tanto, su contenido puede estar sujeto a revisión.

Faes Farma cuenta con un Código de uso de herramientas informáticas (anexo a este Código) donde se detallan las normas de uso de estos activos, el cual tenemos la obligación de conocer y cumplir.



B. Principios de Ética y Conducta

2. Control interno de la información y protección de los activos

b. Información privilegiada

Faes Farma, S.A. es una sociedad cotizada en el mercado bursátil español, por lo que todos los profesionales del Grupo debemos ser especialmente cuidadosos al tratar la información privilegiada.

Se considera información privilegiada aquella información no pública que, de ser revelada, podría influir significativamente en las decisiones de los inversores o afectar al valor de las acciones de Faes Farma. A título de ejemplo, se considera información privilegiada información sobre nuevos productos, proyectos de I+D+i, negociaciones en marcha sobre operaciones corporativas, planes de negocio, así como información financiera sobre resultados, etc.

Conforme a la Ley, está prohibido realizar o intentar realizar operaciones con esta información, recomendar o inducir a un tercero a que lo haga o comunicar esta información ilícitamente a terceros.

Adicionalmente, los miembros del Consejo de Administración y el resto de directivos y empleados que pudieran tener acceso a información privilegiada son personas sujetas al [Reglamento Interno de Conducta sobre actuación en actividades relacionadas con el mercado de valores](#) y están, por tanto, obligadas a conocer y cumplir lo establecido en dicho Reglamento.



Pregunta:

Por mi condición de profesional del Grupo tengo conocimiento de la inminente aprobación de un nuevo producto de Faes Farma que, previsiblemente, tendrá un impacto positivo relevante en los resultados del Grupo ¿puedo comprar acciones de Faes Farma o recomendar a alguien que lo haga para beneficiarme de la posible subida del precio de la acción que se producirá una vez la información sea pública?

Respuesta:

No. La Ley y nuestro Reglamento Interno de Conducta prohíben cualquier tipo de operación o recomendación de operación con acciones de Faes Farma cuando se disponga de información privilegiada.





B. Principios de Ética y Conducta

2. Control interno de la información y protección de los activos

c. Confidencialidad de la información

Todos los profesionales del Grupo nos comprometemos a mantener la confidencialidad de aquella información a la que tengamos acceso en el desempeño de nuestras obligaciones profesionales y a hacer un uso discreto de la misma y acorde a la normativa. No debemos revelarla a otras personas mientras no se haya hecho pública, limitando el acceso a quien no deba conocerla. Asimismo, no deberemos hacer duplicados, ni copias, ni hacer más uso de la misma que el necesario para el desarrollo de nuestras tareas.

Con carácter general, y a menos que se nos indique lo contrario, la información a la que tenemos acceso en el desarrollo de nuestras obligaciones profesionales debe ser considerada reservada.

La obligación de mantener la confidencialidad de la información se mantiene aun cuando nuestra vinculación profesional con Faes Farma hubiera terminado.

De igual manera todos los profesionales y, en particular, los de nueva incorporación nos comprometemos a no integrar en la organización información sensible de terceros.

Por último, todos debemos cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos, incluidos los de carácter personal.

Pregunta:

Recientemente se ha incorporado a mi departamento una persona que proviene de un competidor farmacéutico y le pedimos que nos informe de la estrategia comercial de su anterior empresa y que nos aporte datos sobre los principales clientes de ésta. ¿Es correcto que nos proporcione esta información?

Respuesta:

No, no debemos solicitar, ni utilizar esta información por tratarse de información sensible de terceros.



B. Principios de Ética y Conducta

2. Control interno de la información y protección de los activos

d. Propiedad intelectual e industrial

Dentro del término propiedad intelectual se incluyen: los secretos industriales y/o empresariales (proyectos de investigación y desarrollo, ensayos, etc.), los secretos comerciales (listados de clientes y proveedores, información económica, planes de negocio, etc.), las patentes y derechos sobre conocimientos técnicos especializados, las marcas, nombres comerciales y nombres de dominio y los derechos de autor, derechos de reproducción y similares.

La propiedad intelectual es uno de nuestros activos más importantes, por lo que todos estamos obligados a respetar las leyes y normativa interna en esta materia, a realizar un correcto uso de la misma y a seguir los controles establecidos para evitar riesgos relacionados con la propiedad intelectual. En este sentido, los procesos y decisiones en este ámbito pueden estar sujetos a revisión interna y/o externa y, por lo tanto, deben estar documentados y ser trazables.

Pregunta:

*Estoy preparando una publicación de Faes Farma (en la página web/en un blog/en un artículo) en la que tengo pensado incluir una fotografía que he encontrado en internet.
¿Puedo usar dicha fotografía libremente ya que está disponible en internet?*

La propiedad intelectual y/o industrial que se produzca fruto de nuestro trabajo como empleados del Grupo, incluida la surgida de colaboraciones científicas, y que tenga relación con los negocios presentes y/o futuros de Faes Farma, será propiedad exclusiva de ésta última.

En lo que respecta a la propiedad intelectual o industrial de terceros, está expresamente prohibido realizar cualquier tipo de copia, así como utilizar material (fotos, imágenes, textos, dibujos, etc.) sin la constancia de que el Grupo haya adquirido los correspondientes derechos y/o licencias.



Respuesta:

No. El hecho de que una fotografía esté en internet no implica que no esté protegida por derechos de autor y que podamos hacer un uso libre de ella. Podemos hacer uso de fotografías siempre y cuando contemos con el consentimiento expreso del autor, si son fotografías de dominio público o si gozan de una licencia Creative Commons (CC) y siempre citando el autor.

B. Principios de Ética y Conducta

2. Control interno de la información y protección de los activos

e. Control de la información financiera, la información no financiera y fiscalidad

En Faes Farma cumplimos con lo establecido por la Comisión Nacional del Mercado de Valores respecto del control interno sobre la información financiera y no financiera en las entidades cotizadas y asumimos como principio de comportamiento la transparencia, la fiabilidad y el cumplimiento riguroso de la normativa aplicable.

En este sentido, nos comprometemos a reflejar con claridad y precisión las transacciones, hechos y eventos en los registros de la compañía, poniendo especial cuidado respecto a la fiabilidad de la información financiera y no financiera.

Con la supervisión y el apoyo del Consejo de Administración, garantizamos el cumplimiento de los controles y la supervisión periódica de la eficacia del sistema de control interno sobre la información financiera y no financiera.



Cualquier comunicación interna o externa debe realizarse por las personas autorizadas o con su aprobación y debe ser veraz y completa, así como cumplir con los requisitos legales y normativos que sean de aplicación.

Cumplimos estrictamente con nuestras obligaciones en materia fiscal y colaboramos plenamente con las autoridades fiscales de cada territorio en el que operamos, cuando así se requiere.



Pregunta:

Un amigo que trabaja en un medio de comunicación me pide aclaraciones sobre los últimos datos financieros publicados por Faes Farma para completar un artículo que sabemos que va a contener un mensaje positivo sobre el Grupo, ¿puedo proporcionarle esta información?

Respuesta:

No. En el caso de la información financiera, el canal autorizado es el departamento de Relación con Inversores.

B. Principios de Ética y Conducta

3. Integridad en los negocios

a. Corrupción y soborno

En Faes Farma rige el principio de tolerancia cero con la corrupción, por lo que rechazamos categóricamente cualquier práctica que pueda ser considerada como tal.

Se entiende por soborno el acto de dar, recibir o prometer (o autorizar o utilizar a un tercero para que dé, reciba o prometa) algo de valor con el propósito de influir indebidamente sobre una persona o entidad para obtener una ventaja.

En este sentido, está absolutamente prohibido:

- Recurrir a prácticas no éticas para influir en la voluntad de terceros con el objetivo de obtener algún beneficio para Faes Farma o para nosotros mismos.
- Realizar, ofrecer y recibir regalos en metálico.
- Realizar, ofrecer y recibir regalos que por su valor puedan alterar razonablemente el desarrollo de la relación con quien lo reciba o entrega.
- Realizar pagos de facilitación, cualquiera que sea su importe, con el fin de asegurar o agilizar el curso de un trámite.

En Faes Farma contamos con una Política contra la corrupción y el soborno, anexa a este Código, que todos tenemos la obligación de conocer y cumplir.

En nuestras relaciones con profesionales sanitarios, organizaciones de pacientes y organizaciones sanitarias en España respetamos rigurosamente las normas establecidas en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica y en el resto de territorios, las normas que sean de aplicación en cada caso.



Pregunta:

Estamos próximos a conseguir una autorización importante de un organismo público y el funcionario con el que tratamos nos insinúa que con el pago de una pequeña cantidad se agilizaría notablemente la autorización. Si la cantidad es razonable y entra dentro de mi presupuesto ¿puedo realizar el pago para agilizar el trámite en beneficio de Faes Farma?

Respuesta:

No. Con independencia del importe, se trata de un pago de facilitación y no está permitido bajo ningún concepto.

B. Principios de Ética y Conducta

3. Integridad en los negocios

b. Transacciones irregulares y blanqueo de capitales

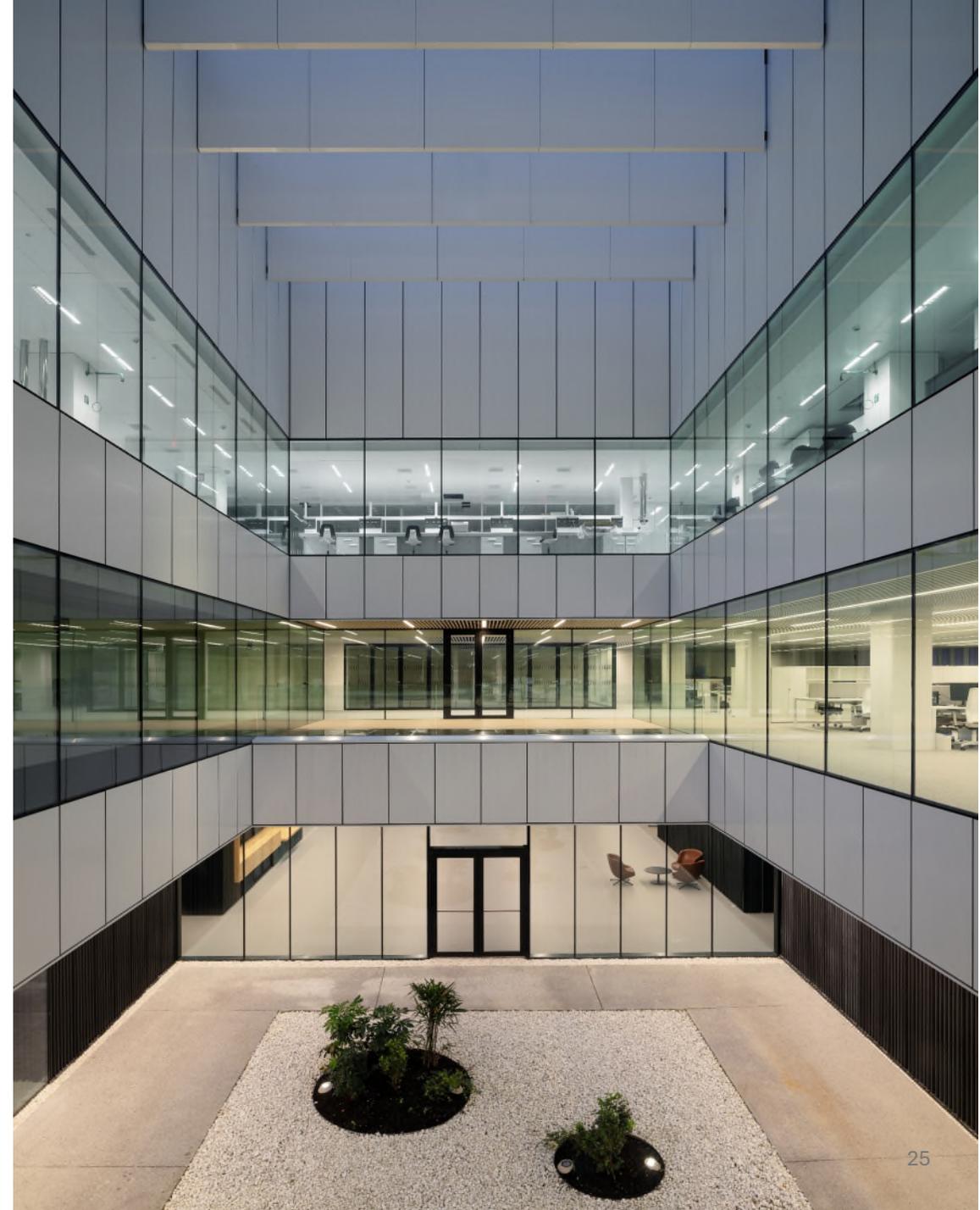
El blanqueo de capitales se produce cuando se obtiene dinero u otros activos procedentes directa o indirectamente de una actividad delictiva o se oculta su origen ilícito, de forma que parezcan provenir de fuente legítimas.

Con el fin de evitar este riesgo, debemos permanecer alerta frente a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que nos relacionamos profesionalmente.

Con carácter general, evitaremos:

- Los pagos en metálico que resulten inusuales
- Los realizados mediante cheques al portador o aquellos efectuados en divisas distintas de la previamente acordada.
- Los pagos realizados a o por terceros no mencionados en los correspondientes contratos.

Y prestaremos especial atención a los realizados en cuentas que no resulten las habituales en las relaciones con una determinada entidad o persona, a los realizados en cuentas abiertas en paraísos fiscales y a los realizados a entidades en las que no sea posible identificar al beneficiario último.



B. Principios de Ética y Conducta

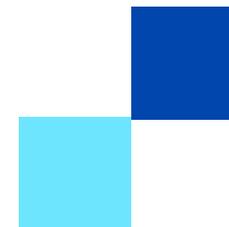
3. Integridad en los negocios

c. Conflicto de interés

Se produce una situación de conflicto de interés cuando nuestro interés personal, directo o indirecto, interfiere con nuestra obligación de actuar en función de los mejores intereses de cualquiera de las sociedades que forman el Grupo Faes Farma.

Los siguientes son ejemplos de situaciones en las que puede existir un conflicto de interés:

- La contratación de servicios prestados por un proveedor administrado o gestionado por un familiar o amigo.
- La contratación laboral de un familiar o amigo sin informar previamente de nuestra relación o parentesco.
- Encontrarse en una situación de dependencia jerárquica con una persona con la que mantenemos una relación afectiva.
- Ser accionistas o tener intereses financieros en empresas competidoras, clientes o proveedores del Grupo.
- El prestar servicios como consultor, consejero, directivo, empleado o asesor a un competidor del Grupo.
- Aprovechar en beneficio propio oportunidades de las que hayamos tenido conocimiento por nuestra condición de empleados del Grupo.



Todos los profesionales del Grupo debemos conducirnos con lealtad a la organización, basando nuestras decisiones profesionales exclusivamente en criterios objetivos sin dejarnos influir por intereses o relaciones personales.

Si nos encontramos ante una situación de potencial conflicto de interés, debemos reportarlo a nuestro superior jerárquico o al Comité de Ética a través del Sistema Interno de Información para que se pueda evaluar y, en su caso, tomar las medidas pertinentes.



Pregunta:

Mi hermano trabaja en una empresa que opta a convertirse en proveedor de Faes Farma y yo tengo cierta capacidad de influencia en la decisión sobre la elección del proveedor en cuestión ¿cómo debo actuar?

Respuesta:

Debo informar a mi superior jerárquico o al Comité de Ética sobre el conflicto de interés y, en la medida de lo posible, abstenerme de participar en la decisión.



B. Principios de Ética y Conducta

3. Integridad en los negocios

d. Libre competencia

En Faes Farma respetamos el principio de libre competencia en los mercados y respetamos las leyes establecidas al respecto.

Competimos de forma leal, promoviendo un mercado justo y libre.

No participamos en acuerdos ni prácticas que limiten la libre competencia del mercado y, por tanto, no compartimos con nuestros competidores información sensible tal como: precios, costes, estrategias o condiciones comerciales u otra información confidencial, ni recabamos datos sobre nuestros competidores de forma impropia o ilícita.



Pregunta:

Durante una reunión sectorial a la que asisten personas de laboratorios competidores, varios de los asistentes comienzan a compartir información sensible sobre precios de sus productos ¿cómo debo proceder?

Respuesta:

Compartir información sobre precios con competidores puede violar las leyes de competencia, por lo que debemos interrumpir la discusión de manera educada pero firme y abstenernos de aportar o confirmar cualquier información sobre Faes Farma.



B. Principios de Ética y Conducta

3. Integridad en los negocios

e. Exportación y comercio internacional

Faes Farma comercializa sus productos en muchos países del mundo directamente o a través de socios comerciales. También importa materias primas para sus procesos productivos.

En este sentido, observamos estrictamente la normativa en materia de importación y exportación y nos comprometemos a cooperar con las autoridades extranjeras correspondientes cuando sea necesario.

Aplicamos procedimientos de debida diligencia respecto de las terceras partes con las que nos relacionamos.

f. Neutralidad política

Mantenemos una política estricta de neutralidad política, sin interferir ni participar en los procesos políticos de aquellos países en donde operamos.

En ningún caso realizamos donaciones a partidos políticos o a sus representantes.

Faes Farma reconoce el derecho de los profesionales del Grupo a ejercer su libertad de expresión y participación en la vida pública, siempre que no interfiera en el desempeño de su actividad laboral y que no suponga la asociación del Grupo con una opción política determinada.



B. Principios de Ética y Conducta

4. Compromiso con la sociedad, el medioambiente y otros grupos de interés

a. Derechos humanos

Entre los estándares que Faes Farma toma como referencia, se encuentran la Carta Internacional de los Derechos Humanos, los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) o las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE.

Estamos comprometidos con la protección y respeto de los derechos humanos y cumplimos con la normativa aplicable en esta materia, especialmente en lo referido a jornada laboral, retribución y condiciones de trabajo.

No toleramos la trata de seres humanos, el trabajo infantil, forzoso o en condiciones abusivas o ilegales.



Pregunta:

Durante el proceso de selección de un futuro proveedor, tengo conocimiento de que uno de ellos no cumple con la normativa aplicable en materia de derechos humanos, en concreto, en lo que respecta al trabajo infantil. Sin embargo, es el proveedor que mejores condiciones económicas ofrece y la calidad de su producto está contrastada ¿puedo hacer caso omiso a su incumplimiento en materia de derechos humanos con el objetivo de conseguir un mejor precio y, por tanto, un mayor beneficio para Faes Farma?

Respuesta:

No. Faes Farma no tolera el trabajo infantil, forzoso o en condiciones abusivas o ilegales en ninguna circunstancia, tampoco entre las terceras partes con las que trabaja, por lo tanto, este proveedor debe quedar descartado.



B. Principios de Ética y Conducta

4. Compromiso con la sociedad, el medioambiente y otros grupos de interés

b. Compromiso con el medio ambiente

Basamos nuestras actuaciones en el respeto al medioambiente, en el uso responsable y eficiente de los recursos y en la contribución a la lucha contra el cambio climático.

Cumplimos con la normativa de organismos reguladores nacionales e internacionales relacionados con el control y la protección del medioambiente.

Utilizamos los recursos necesarios de una forma responsable y, conscientes del impacto ambiental que generamos a lo largo de toda la cadena de valor y de la urgencia de tomar acción al respecto, nuestros esfuerzos se centran en medir nuestro desempeño y tomar medidas para reducir nuestro impacto y contribuir a los objetivos globales del planeta.



B. Principios de Ética y Conducta

4. Compromiso con la sociedad, el medioambiente y otros grupos de interés

c. Compromiso con pacientes y clientes

Nuestra misión es desarrollar y proporcionar productos innovadores para transformar la salud de las personas, buscando la excelencia y fomentando el talento de nuestros equipos. Ponemos el beneficio de los pacientes como prioridad en la toma de decisiones.

Garantizamos la calidad de nuestros productos a lo largo de toda la cadena de producción y comercialización, ajustándonos a los más altos estándares de calidad en todas las fases del proceso.

En el área de nutrición y salud animal nos centramos en atender las necesidades del sector de la alimentación animal ofreciendo los mejores productos y servicios e integrando innovación tecnológica e investigación en base a las necesidades de cada cliente.



B. Principios de Ética y Conducta

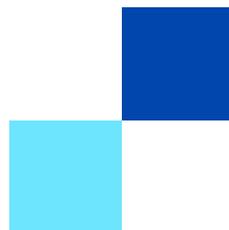
4. Compromiso con la sociedad, el medioambiente y otros grupos de interés

d. Compromiso con proveedores y socios comerciales

En los procesos de selección de proveedores y socios comerciales tenemos la obligación de actuar con objetividad e imparcialidad, evitando cualquier conflicto de interés en su elección.

En nuestras relaciones con proveedores y socios comerciales nos comprometemos a poner en práctica los principios recogidos en este Código.

Faes Farma cuenta con un Código de Ética de Terceros que deberá ser respetado por todos aquellos proveedores y socios comerciales que trabajen con nosotros.



B. Principios de Ética y Conducta

4. Compromiso con la sociedad, el medioambiente y otros grupos de interés



e. Compromiso con accionistas e inversores

Nuestros accionistas son parte fundamental de Faes Farma y, por ello, nos comprometemos a proporcionarles información precisa, transparente y completa sobre nuestras operaciones y resultados.

Con este fin, y en cumplimiento de la normativa vigente y de las mejores prácticas de gobierno corporativo, contamos con una Política de comunicación con accionistas, inversores y asesores de voto que establece los principios que rigen la comunicación y contactos con estos grupos de interés y que todos tenemos la obligación de conocer y cumplir.

El departamento de Relación con Inversores constituye el canal directo de comunicación entre el Grupo y sus accionistas e inversores.

B. Principios de Ética y Conducta

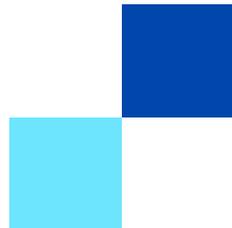
4. Compromiso con la sociedad, el medioambiente y otros grupos de interés

f. Compromiso con las comunidades locales

Reconocemos la importancia de contribuir positivamente al bienestar de las comunidades locales donde operamos, por lo que nos comprometemos a actuar de manera responsable y respetuosa hacia estas comunidades, buscando en todo momento generar un impacto positivo y sostenible.

g. Compromiso con el bienestar animal

Como parte de nuestro compromiso con el bienestar animal, cumplimos estrictamente toda la normativa relacionada con el uso de animales en la fase de investigación.





C. Vigencia

Este Código ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Faes Farma en fecha 23 de julio de 2025 y se encuentra en vigor desde entonces, dejando sin efecto versiones anteriores del mismo.

El Código será revisado periódicamente por el Comité de Ética, que propondrá las modificaciones necesarias como consecuencia de cambios normativos o cambios relevantes en la estructura o actividad del Grupo u otros factores relevantes.

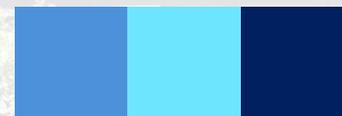






Política contra la corrupción y el soborno

Julio 2025



Índice

- A. Introducción
- B. Alcance y aplicación
- C. Corrupción, soborno y tráfico de influencias
- D. Entrega o aceptación de regalos, liberalidades y hospitalidad
- E. Interacciones con profesionales sanitarios y funcionarios públicos
- F. Donaciones
- G. Contratación con proveedores
- H. Incumplimientos
- I. Disposición final



A. Introducción

En el Grupo Faes Farma ("Faes Farma" o el "Grupo") creemos en la ética empresarial como valor fundamental que debe regir la forma en la que hacemos nuestros negocios y, por tanto, todas nuestras actividades deben realizarse siempre dentro de los límites de la legalidad y de la ética. Nos oponemos a cualquier acción ilícita, aunque redunde en un beneficio económico o de otra índole para el Grupo.

Por ello, desde el Grupo adoptamos una posición de tolerancia cero frente a la corrupción, el soborno y el tráfico de influencias, en cualquiera de sus manifestaciones.

Esta Política contra la corrupción y el soborno es coherente con la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción.

B. Alcance y aplicación

Esta política es aplicable a todos y cada uno de los profesionales que prestan servicios para el Grupo Faes Farma con independencia del cargo, jerarquía, área o ubicación geográfica, incluyendo administradores, directivos, empleados y colaboradores.

Del mismo modo, velamos porque las empresas y terceras partes con las que nos relacionamos apliquen los principios recogidos en esta política, mediante la aceptación del Código de Ética de Terceros.

La corrupción y el soborno pueden ser considerados delitos penales, e incluso conllevar responsabilidad penal de Faes Farma como persona jurídica, por lo que debemos ser conscientes de que podemos ser investigados y/o sancionados por Faes Farma en caso de que incumplamos con las disposiciones contenidas en esta política.

La presente política no puede prever todas las situaciones o casuísticas a las que nos podamos enfrentar, por lo que es nuestra responsabilidad consultar a nuestro superior jerárquico o al Comité de Ética en caso de duda.



C. Corrupción, soborno y tráfico de influencias

La corrupción, el soborno y el tráfico de influencias son conductas que buscan obtener un beneficio propio o de un tercero a través del uso de técnicas o artimañas ilícitas. Estas conductas están penadas por ley y pueden acarrear penas de prisión para aquellos que las cometen.

Podemos encontrarnos en una situación de corrupción o soborno tanto cuando interactuemos con funcionarios públicos, como con particulares.



Por su parte, el tráfico de influencias solamente podrá aparecer cuando interactuemos con funcionarios públicos.



Entendemos por funcionario público todo aquel que, por disposición inmediata de la Ley o por elección o por nombramiento de autoridad competente participe en el ejercicio de funciones públicas.



Corrupción o Soborno

Nos encontraremos ante una situación de soborno o corrupción cuando intentemos influir, de forma ilícita, en el comportamiento de un funcionario público o de un particular para obtener un beneficio.

Es decir, cuando ofrezcamos, entreguemos o prometamos a un funcionario público o a un particular, o cuando solicitemos o recibamos de los mismos, una ventaja económica o algo de valor, de cualquier tipo, con el objetivo de influenciar a llevar a cabo una determinada acción, o cuando utilicemos a un tercero para que lleve a cabo estas acciones por nuestra cuenta.

Tráfico de influencias

Estaremos cometiendo una conducta de tráfico de influencias cuando nos valgamos de nuestra relación con un funcionario público para, directa o indirectamente, conseguir una resolución o acción que nos beneficie.

C. Corrupción, soborno y tráfico de influencias

La corrupción puede adoptar formas diversas y no siempre implica el intercambio entre dinero y favores, por lo que debemos ser precavidos y, en caso de duda, preguntarnos si nuestra acción podría ser interpretada por un tercero como un caso de corrupción o si esa acción persigue un fin ilícito. De ser así, debemos evitar la acción y consultar inmediatamente a nuestro superior jerárquico o al Comité de Ética sobre la mejor forma de actuar.

En Faes Farma adoptamos una política de tolerancia cero ante cualquier tipo de conducta que pueda suponer un soborno, corrupción, tráfico de influencias o similar.

Si somos conocedores o presenciamos una situación en la que existan indicios de soborno, corrupción o tráfico de influencias lo pondremos inmediatamente en conocimiento del Comité de Ética a través del canal interno de información confidencial, protegido, y que cumple con las exigencias de las más estrictas normativas en materia de protección a informantes y protección de datos. Este Canal Interno es gestionado a través de la plataforma EQS INTEGRITY LINE y se encuentra accesible a través del siguiente enlace:

[https://faesfarma.integrityline.com/.](https://faesfarma.integrityline.com/)



D. Entrega o aceptación de regalos, liberalidades y hospitalidad

No podemos ofrecer, prometer o entregar regalos, beneficios personales, compensaciones económicas o cualquier otra liberalidad o ventaja no justificada a terceros, incluyendo clientes, socios, proveedores, funcionarios públicos, competidores, etc., fuera de aquellos casos expresamente autorizados por el Comité de Ética y, en todo caso, siempre en cumplimiento de la normativa aplicable.

Queda incluida dentro de estas excepciones la hospitalidad razonable ofrecida a profesionales sanitarios en un contexto científico profesional, siempre y cuando por su frecuencia o importe no pueda influenciar la capacidad de decisión del profesional sanitario y siempre que cumpla con los requisitos exigidos en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica de Farmaindustria o en la normativa análoga del país en el que operemos.

Asimismo, con carácter general, no podemos aceptar regalos, beneficios personales, compensaciones económicas o ventajas no justificadas de ningún cliente, socio, proveedor, competidor o en general de cualquier persona física o jurídica que pretenda pasar a tener algunas de estas condiciones respecto de Faes Farma. Queda exceptuada la aceptación de regalos que estén dentro de los usos y costumbres habituales y de cortesía, siempre que cumplamos con el siguiente procedimiento:

Supuesto

- Regalos del mismo remitente cuyo importe agregado anual sea inferior a 100€.
- Regalos del mismo remitente cuyo importe agregado anual sea superior a 100€ y menor que 300€.
- Regalos del mismo remitente cuyo importe agregado anual sea superior a 300€.

Acción

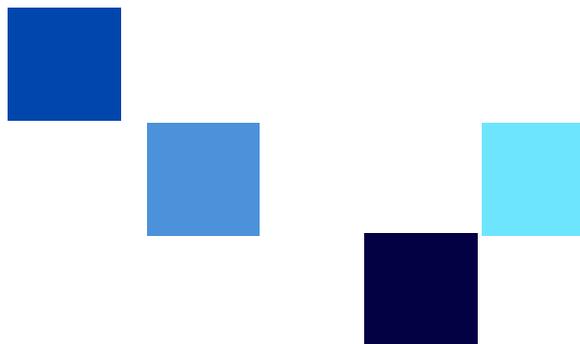
No es necesaria acción por parte del receptor.

Deberán ser notificados al Comité de Ética, quien confirmará si es adecuado aceptar el regalo.

Deberán ser notificados al Comité de Ética y deberán ser devueltos al remitente, explicando que se hace en cumplimiento de las normas establecidas en el Código de Ética del Grupo.

Para determinar el importe agregado tendremos en cuenta el año natural.

Si tenemos dudas, antes de ofrecer (o aceptar) cualquier tipo de regalo, liberalidad y/o hospitalidad deberemos consultar con el Comité de Ética.



E. Interacciones con profesionales sanitarios y funcionarios públicos

Nuestra interacción con funcionarios públicos debe realizarse siempre bajo el respeto a la normativa vigente y los códigos de conducta aplicables. Solo podremos llevar a cabo interacciones con funcionarios públicos, incluido profesionales sanitarios, cuando tengamos un fin empresarial legítimo.

En cuanto que Faes Farma, S.A. es miembro de Farmaindustria y, por tanto, de la Federación Europea de Asociaciones e Industrias Farmacéuticas (EFPIA), en todas nuestras relaciones con profesionales sanitarios, organizaciones sanitarias y organizaciones de pacientes debemos respetar los estándares de conducta que la industria haya fijado en cada territorio.

No llevaremos a cabo interacciones que interfieran en el desarrollo normal de sus funciones ni ejerceremos una influencia indebida en ellos con el objeto de obtener un beneficio para el Grupo.



F. Donaciones

Nuestras donaciones deberán tener ánimo de liberalidad y, en ningún caso, tener la intención de influenciar de forma indebida a los receptores o beneficiarios finales de las mismas.

No está permitido realizar donaciones a partidos políticos, sindicatos, u organizaciones empresariales, asociaciones, fundaciones o cualesquiera otras entidades dependientes directa o indirectamente de los anteriores, ni tampoco a profesionales sanitarios a título individual.

G. Contratación con proveedores

Nuestra política de contratación de proveedores se fundamenta en la búsqueda de la imparcialidad y la eficiencia, para lo cual debemos seguir procesos claros y transparentes para la selección de proveedores que incluyan criterios objetivos, como la calidad, condiciones económicas, experiencia previa, criterios ESG, etc.

Nuestros intereses personales no pueden ser un factor decisivo en la contratación de un proveedor. Por ello, deberemos poner en conocimiento del Comité de Ética con carácter previo a la contratación de un proveedor cualquier circunstancia que pueda alterar nuestra imparcialidad en dicha contratación.

H. Incumplimientos

El incumplimiento de la presente Política podrá considerarse como transgresión de la buena fe contractual lo que, en su caso, llevaría aparejada la sanción correspondiente, así como la puesta en marcha del procedimiento de gestión, investigación y resolución de las comunicaciones recibidas sobre posibles infracciones.

I. Disposición final

Esta política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Faes Farma en fecha 23 de julio de 2025 y se encuentra en vigor desde entonces, dejando sin efecto versiones anteriores de la misma.

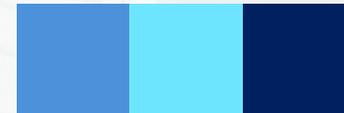






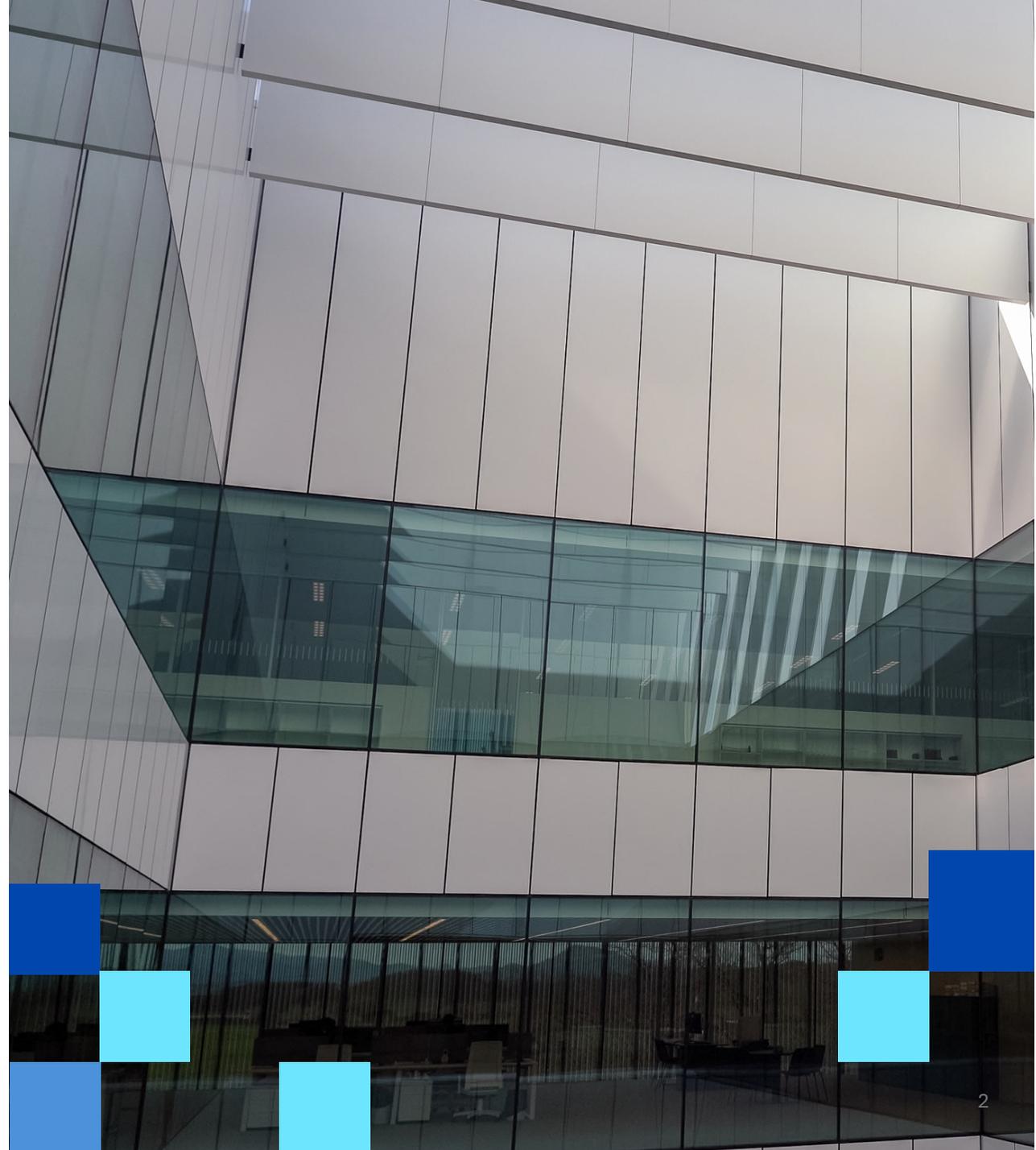
Código de Uso de herramientas informáticas

Julio 2024



Índice

- A. Alcance y aplicación
- B. Finalidad del Código
- C. Reglas de uso de todos los medios tecnológicos
- D. Comunicación de incidencias
- E. Propiedad industrial e intelectual
- F. Facultad de vigilancia del uso adecuado de los medios tecnológicos
- G. Finalización de la relación con el usuario
- H. Disposición final



A. Alcance y aplicación

El presente Código es aplicable a todos y cada uno de los profesionales que prestan servicios para Faes Farma, S.A. y su grupo de empresas (“Faes Farma”, “Grupo Faes Farma” o el “Grupo”) con independencia del cargo, jerarquía, área a la que pertenezcan o su ubicación geográfica, incluyendo administradores, directivos, empleados y colaboradores.

Su objetivo es garantizar que todos los profesionales del Grupo hagamos un uso adecuado, responsable y lícito de los medios tecnológicos que se ponen a nuestra disposición y actuemos de acuerdo con las políticas internas al respecto.

El término “usuario” o “usuarios” utilizado a lo largo del Código comprende al personal laboral y directivo del Grupo, con independencia del cargo, jerarquía, área a la que pertenezcan o su ubicación geográfica.

A efectos de este Código, tendrá la consideración de Medio Tecnológico cualquier recurso y dispositivo digital, incluyendo hardware (ordenadores, teléfonos móviles, tabletas, etc.), software, aplicaciones, sistemas de red y similares.

Los Medios Tecnológicos de los que dispone Faes Farma son instrumentos al servicio de los objetivos del Grupo, que facilitan a los usuarios desempeñar sus funciones profesionales. Ésta es la razón de que se pongan dichos medios a disposición de los usuarios y, por este motivo, Faes Farma tiene que controlar el uso de los medios en la medida en que son herramientas de trabajo.

Hay que tener en cuenta que los Medios Tecnológicos son un activo importante en la medida en que permiten que se trabaje con eficiencia y productividad, pero un uso inadecuado de los mismos puede generar daños para el Grupo que pueden llegar a ser de extrema gravedad, incluyendo responsabilidades penales para Faes Farma.

El uso de los Medios Tecnológicos de Faes Farma por cualquier otro usuario autorizado no comprendido entre el personal laboral y directivo del Grupo se registrará por el Código de Uso de Herramientas Informáticas aplicable a terceros.



B. Finalidad del Código

Los fines de este Código son los siguientes:

- (a) Propiciar un uso de los Medios Tecnológicos orientado a atender las necesidades del Grupo.
- (b) Prevenir que se utilicen los Medios Tecnológicos para incurrir en conductas que atenten contra las personas o contra Faes Farma, incluyendo las siguientes:
 - Acosar o discriminar a cualquier persona.
 - Revelar información confidencial o violar la normativa sobre protección de datos.
 - Atentar contra la seguridad de Faes Farma y sus activos tangibles e intangibles (propiedad de bienes, derechos de propiedad intelectual o industrial, reputación, buena imagen, etc.).
 - Transmitir, distribuir, almacenar, descargar, instalar, copiar, visionar, enviar o recibir cualquier clase de contenidos ofensivos o discriminatorios especialmente si su posesión o utilización constituye una acción ilegal.
 - Realizar cualquier otra conducta contraria a la ley (incluidos ilícitos penales, administrativos, civiles, etc.), al presente Código u otra normativa vigente en el Grupo, así como cualquier otra conducta que pueda dañar la imagen y reputación de Faes Farma.
- (c) Permitir a Faes Farma ejercer su derecho y deber de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones de los usuarios y permitir, en el caso de que se detecte que se han utilizado indebidamente los Medios Tecnológicos, poner fin a las conductas prohibidas y sancionar a los usuarios que hayan incurrido en las mismas.

Dado que el Código es esencial para el correcto desarrollo de las relaciones profesionales, es imprescindible que todos los usuarios leamos atentamente su contenido. Asimismo, los usuarios podemos contactar con el Responsable del Equipo de Tecnologías de la Información (TI) del Grupo o con la persona designada por éste (en adelante, el Equipo de TI), para resolver cualquier consulta que se nos pueda plantear en relación a este Código.



C. Reglas de uso de todos los medios tecnológicos

Todos los usuarios debemos mantener el debido cuidado en relación a los Medios Tecnológicos que se nos asignen, impidiendo el acceso de otras personas a nuestras herramientas de trabajo y velando porque se utilicen de acuerdo con las normas establecidas en el presente código. En línea con lo anterior, no debemos acceder a los Medios Tecnológicos asignados a otros usuarios, salvo autorización expresa del Equipo de TI y únicamente por necesidades del Grupo.

Dado que los Medios Tecnológicos son herramientas de trabajo, estos no se ponen a nuestra disposición para distribuir, almacenar, descargar, instalar, copiar, visualizar o enviar contenidos ajenos al desarrollo de nuestra actividad profesional. Si bien Faes Farma es consciente de que, atendiendo a los usos sociales, ocasionalmente se puede producir un uso personal de los medios, aunque los mismos sean del Grupo, es necesario tener en cuenta las siguientes cuestiones de extrema relevancia:



- En virtud del art. 20.3 del Estatuto de los Trabajadores, Faes Farma tiene el derecho de vigilar y controlar que los Medios Tecnológicos facilitados a los usuarios como herramientas de trabajo son utilizados sin incurrir en los usos prohibidos indicados en el presente Código.
- En virtud del art. 31 bis del Código Penal, Faes Farma tiene el deber de vigilar y controlar que no se produzcan en su seno ilícitos penales.
- El derecho y deber indicados en los puntos anteriores suponen que la vigilancia y el control por el Grupo Faes Farma del uso de los medios es necesaria e ineludible.
- Los usuarios somos conscientes de que, puesto que el derecho y deber de vigilancia y control por Faes Farma del uso de los medios es necesario e ineludible, dicho uso está sujeto a posible control y por ello no existen expectativas de intimidad, confidencialidad y secreto de comunicaciones aun cuando estemos haciendo un uso ajeno a lo profesional.

C. Reglas de uso de todos los medios tecnológicos

Reglas específicas relativas a:

1 Acceso a los sistemas

2 Equipos y software

3 Soportes de almacenamiento

4 Usuarios del correo electrónico o de los sistemas de mensajería instantánea proporcionados por la empresa

5 Uso de internet

6 Acceso a los sistemas a través de la red

7 Uso de las redes sociales

8 Uso de aplicaciones de mensajería instantánea.

9 Uso de aplicaciones de Inteligencia Artificial.

C. Reglas de uso de todos los medios tecnológicos

1 Acceso a los sistemas

El acceso a los Medios Tecnológicos requiere con carácter general la asignación previa de una cuenta de usuario y de la provisión de los permisos necesarios, los cuales se otorgarán siguiendo el principio de mínimo privilegio para la realización de las funciones encomendadas.

Las altas, bajas y modificaciones de acceso serán controladas por el responsable de la persona usuaria, y los equipos de Recursos Humanos y TI.



Es nuestra responsabilidad como usuarios hacer un buen uso de nuestra cuenta, la cual es intransferible, y entre otros aspectos deberemos:

- Mantener la custodia y confidencialidad de nuestras credenciales, comunicando al Equipo de TI cualquier sospecha de filtración o uso ilícito de la cuenta por terceras personas.
- Establecer contraseñas seguras de acuerdo a las políticas implantadas e incluso configuradas en los sistemas, cambiándolas también con la periodicidad determinada o incluso ante cualquier requerimiento del Equipo de TI (e.g. tras un incidente de seguridad).
- Aplicar controles avanzados de autenticación en los medios que se nos faciliten, si recibimos dichas instrucciones del Equipo de TI o de nuestros superiores jerárquicos.
- Abstenernos con carácter general de utilizar las credenciales de otros usuarios y de acceder a la información y Medios Tecnológicos puestos a su disposición. En caso de excepción y únicamente por necesidades de la organización, debemos gestionar la autorización correspondiente a través de los responsables de ambos usuarios y con el control del Equipo de TI.

C. Reglas de uso de todos los medios tecnológicos

2

Equipos y software

Con carácter general, los usuarios no podemos realizar cambios, manipulaciones o modificaciones en ningún Medio Tecnológico provisto por Faes Farma sin la autorización expresa del Equipo de TI.

La instalación de nuevos equipos en los Medios Tecnológicos facilitados por Faes Farma (e.g. pantallas, discos de memoria externa, USBs, móviles, etc.) deberá cumplir con los requisitos mínimos de seguridad que, en cada momento, haya comunicado el Equipo de TI. Fuera de estos supuestos, cualquier instalación o conexión de estos dispositivos deberá ser expresamente autorizada por el Equipo de TI.

Cada Medio Tecnológico entregado por Faes Farma al usuario contendrá las aplicaciones y programas (“software”) necesarios para facilitar el correcto desempeño de las funciones de los usuarios a los que se destina. Cualquier petición de descarga de aplicaciones o programas adicionales deberá ser solicitada al Equipo de TI, quien decidirá en última instancia si las aprueba o no.

El uso de cualquier programa o aplicación (e.g. Outlook, Espacio Privado de la Intranet) de Faes Farma en dispositivos personales está prohibido con carácter general.

Excepcionalmente, y previa autorización del Equipo de TI, se permitirá el uso de programas o aplicaciones de Faes Farma en dispositivos personales siempre y cuando estos cumplan con los requisitos mínimos de ciberseguridad. El Equipo de TI deberá verificar el cumplimiento de estos requisitos con carácter previo al uso de estos programas o aplicaciones.

Además de las conductas prohibidas con carácter general en el presente Código, queda prohibido:

- Instalar sin autorización del Equipo de TI, a iniciativa propia, cualquier programa o aplicación informática cuyos requisitos mínimos de ciberseguridad no hayan sido comprobados por el Equipo de TI.
- El acceso y uso de software no licenciado o “pirata” (conducta ilícita que conlleva graves responsabilidades de tipo penal y civil, además de poner en riesgo evidente tanto los equipos informáticos como la información que contienen) a través de los Medios Tecnológicos de Faes Farma.
- Instalar en los equipos certificados digitales que puedan utilizarse para representar a Faes Farma, sin previa autorización del Equipo de TI y del titular de dicho certificado.
- Permitir el uso de los equipos y/o programas o aplicaciones a terceros que no formen parte de Faes Farma.

C. Reglas de uso de todos los medios tecnológicos

3 Soportes de almacenamiento

El uso de medios de almacenamiento queda sujeto a las siguientes normas:



- Como norma general, la información será almacenada preferentemente en herramientas corporativas (como aplicaciones, bases de datos o unidades de red) y si fuesen necesarios se utilizarán medios extraíbles proporcionados por el Equipo de TI de Faes Farma.
- Se evitará el almacenamiento masivo e indiscriminado de la información del negocio en los discos de nuestros equipos.
- Cuando se requiera el uso de medios de almacenamiento extraíbles ajenos que no estén controlados por el Equipo de TI de Faes Farma, éstos no podrán conectarse a equipos corporativos sin habernos cerciorado previamente de que están libres de virus o que no sean maliciosos ("falsos USB").
- El almacenamiento de información corporativa en soportes de almacenamiento extraíbles o portátiles deberá estar autorizado y conllevará la aplicación de controles criptográficos validados por el Equipo de TI. Al igual que ocurre con los equipos, los usuarios mantendremos una adecuada custodia del dispositivo en todo momento.
- Si surgiera la necesidad de enviar algún soporte extraíble o portátil, se seguirán las instrucciones establecidas por el Equipo de TI, que entre otros aspectos considerarán:
 - El debido embalaje para proteger el soporte ante los daños físicos y ocultar el contenido.
 - La utilización de servicios de mensajería o transporte certificados que garanticen una entrega segura al lícito destinatario.
- Cuando se vayan a reutilizar soportes de almacenamiento, especialmente para su uso compartido, deberemos seguir las instrucciones del Equipo de TI en lo que respecta al uso de herramientas y técnicas de borrado seguro.

C. Reglas de uso de todos los medios tecnológicos

4

Usuarios del correo electrónico o de los sistemas de mensajería instantánea proporcionados por la empresa

Los usuarios accederemos únicamente a la dirección o direcciones de correo electrónico que se nos hayan asignado.

En línea con lo establecido en las Reglas Generales de este Código, Faes Farma tiene el derecho de vigilar y controlar que los Medios Tecnológicos que se nos hayan facilitado como herramientas de trabajo son utilizados de conformidad con este Código.

El uso correcto del servicio de correo electrónico o cualquier otro sistema de mensajería instantánea proporcionado por la empresa supone que no debemos utilizarlo ni para las acciones prohibidas con carácter general en este Código ni para las siguientes:

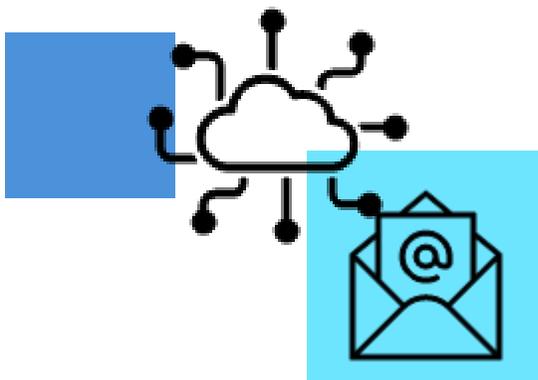
- Falsificar, ocultar, suprimir o sustituir la identidad del emisor para suplantar a otra persona o para simular la pertenencia a una entidad distinta de Faes Farma.
- Utilizar buzones privados de correo ofrecidos por cualquier proveedor de internet para fines profesionales relacionados con Faes Farma, salvo autorización expresa del Equipo de TI.
- Utilizar el correo electrónico como un espacio de almacenamiento de uso personal, usando en su lugar las unidades de almacenamiento o herramientas de intercambio puestas a nuestra disposición por el Equipo de TI, las cuales pueden ofrecer posibilidades de compartición.
- Enviar o solicitar mensajes, archivos o materiales con contenidos de carácter explícitamente sexual, de discriminación, que puedan llegar a ser ofensivos, difamatorios, amenazantes o insultantes para cualquier persona.
- Suscribirse a cualquier web, plataforma o aplicación que no tenga ninguna relación con el cometido profesional del usuario.
- Enviar o reenviar correos de forma masiva, salvo que se cuente con una autorización expresa en lo que respecta a un conjunto o conjuntos de destinatarios, y usando para ello listas de distribución o, en su defecto, el campo de copia oculta (CCO), de manera que se evite dar visibilidad a todos los receptores del mensaje.
- Interactuar con mensajes sospechosos clicando en enlaces externos, abriendo documentos adjuntos que pudieran contener código malicioso, o simplemente respondiendo al remitente ya que podríamos estar confirmando nuestra identidad y validez de la cuenta de correo. Siempre deberá verificarse la identidad del remitente y ante cualquier sospecha se notificará el caso al Equipo de TI.

C. Reglas de uso de todos los medios tecnológicos

4

Usuarios del correo electrónico o de los sistemas de mensajería instantánea proporcionados por la empresa

Adicionalmente seguiremos las siguientes directrices en el uso del correo:



- Se configurarán firmas alineadas con las instrucciones corporativas para una correcta identificación por parte de los destinatarios.
- Se pondrá especial cuidado en la revisión de las cuentas de destinatarios previamente al envío de los mensajes para evitar cualquier difusión indebida de información.
- Se evitará en la medida de lo posible el envío de documentación sensible como adjunto a los correos, y si fuese estrictamente necesario se aplicarán las medidas de seguridad requeridas (como pueden ser técnicas de cifrado del documento o del correo mediante claves). Se utilizarán preferentemente herramientas de intercambio que, entre otros aspectos, permitan requerir una autenticación del destinatario, así como controles de nivel de acceso y limitación temporal de éste.

Redireccionamiento de correo electrónico

Queda prohibido, salvo autorización expresa del Equipo de TI y en supuestos excepcionales, redireccionar (o reenviar) los correos electrónicos recibidos en cuentas de correo corporativas a cuentas de correo no corporativas y viceversa; es decir, el redireccionamiento o reenvío automático de los correos electrónicos recibidos en cuentas de correo no corporativas a cuentas de correo corporativas. En el caso de que nosotros o el responsable de nuestro departamento, necesitemos redireccionar, deberemos solicitar autorización al Equipo de TI, que se ocupará de ejecutar el redireccionamiento.

Los usuarios somos conocedores de que el Equipo de TI podrá redireccionar, previa autorización del departamento de RRHH, y reenviar correos de las cuentas corporativas por motivos organizacionales o cuando así sea necesario para salvaguardar el negocio de Faes Farma. Como ejemplo, se permitirá el redireccionamiento en los casos de bajas médicas de larga duración o durante la tramitación y/o ejecución de despidos.

C. Reglas de uso de todos los medios tecnológicos

5

Uso de internet

El acceso a internet desde equipos informáticos de Faes Farma deberá ser autorizado, será controlado por el Equipo de TI, y su justificación vendrá determinada por las necesidades del puesto de trabajo.

Todos los usuarios con acceso a internet somos responsables del material que visualicemos y descargemos de éste, así como en general del uso que hagamos de este recurso. Por ello, debemos realizar un uso responsable y lícito, respetando las siguientes normas de uso:

- Solo se podrá acceder a internet desde los navegadores y herramientas puestas a disposición por el Equipo de TI, y no podrá alterarse ninguna configuración o medida de protección sin su autorización.
- Está prohibido acceder, hablar o escribir en redes sociales, foros, chats o aplicaciones similares, salvo que exista una relación directa y demostrable con el desempeño de nuestras funciones tal y como se detalla en el punto 7 de este documento.
- Está igualmente prohibido utilizar software de descarga o intercambio de archivos o ficheros extremo a extremo (*Peer to Peer*) así como cualquier otro software de descarga de música, películas, vídeos y/o juegos.
- En relación al punto anterior, se prohíbe la descarga de ficheros muy voluminosos sin justificación clara para el negocio, especialmente en horarios en los que una saturación de la red pudiese afectar a las operaciones de Faes Farma.
- También se prohíbe el acceso y descarga de contenidos o programas que supongan una ilegalidad.



C. Reglas de uso de todos los medios tecnológicos

5

Uso de internet



Herramientas de Inteligencia Artificial

Sin perjuicio de lo anterior, se advierte de que el uso de herramientas de Inteligencia Artificial ofrecidas en Internet puede suponer una divulgación de información confidencial de Faes Farma, así como comprometer el cumplimiento de otras obligaciones legales de Faes Farma. Dentro de este tipo de herramientas se incluyen no solo los sistemas de chat, sino cualquier otra herramienta que para su funcionamiento utilice técnicas de Inteligencia Artificial. El uso de este tipo de herramientas se regirá por lo establecido en el punto 9.

Servicios en la nube

El uso de servicios en la nube destinados al intercambio de información, la colaboración de equipos o en general al desarrollo de actividades profesionales, queda restringido a los expresamente autorizados por el Equipo de TI, y que por tanto cumplan con los mínimos de seguridad que requiere el negocio. Su validación será gestionada a través de los responsables de área o departamento.

Acceso a internet desde redes ajenas

Asimismo, se advierte de que la conexión a redes externas de Faes Farma, incluyendo redes de WIFI abiertas, puede exponer la seguridad de los sistemas y de la información de Faes Farma. Por ello, queda prohibido cualquier conexión a redes de Internet externas de Faes Farma que no sean confiables. Asimismo, cuando nos conectemos a una red externa de Faes Farma para desempeñar nuestra labor profesional la conexión deberá realizarse siempre mediante VPN.

C. Reglas de uso de todos los medios tecnológicos

6

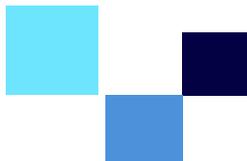
Acceso a los sistemas a través de la red

La utilización de las redes de datos de Faes Farma debe regirse por el uso correcto de los recursos que las componen, quedando expresamente prohibidas las siguientes actividades, además de las prohibidas con carácter general en el Código:



- Intentar acceder, leer, borrar, copiar o modificar los archivos de otros usuarios sin el conocimiento y consentimiento de su autor, o en su caso, de la organización.
- Intentar acceder a áreas restringidas de los sistemas informáticos de Faes Farma, de sus otros usuarios o de terceros, salvo autorización del Equipo de TI.
- Destruir, alterar, inutilizar o dañar los datos, programas o documentos electrónicos de Faes Farma, de sus otros usuarios, o de terceros.
- Intentar aumentar el nivel de privilegios de un usuario en el sistema, prohibición que incluye al personal del departamento de TI, que requerirá autorización expresa del responsable del usuario.
- Obstaculizar voluntariamente el acceso de otros usuarios a los equipos y sistemas de la organización, por el consumo masivo de los recursos informáticos y telemáticos, así como realizar acciones que dañen, interrumpan o generen errores en dichos equipos y sistemas.
- Introducir programas, virus, macros, applets, controles ActiveX o cualquier otro dispositivo que causen o sean susceptibles de causar cualquier tipo de alteración en los recursos informáticos.
- Introducir, reproducir o distribuir programas informáticos no autorizados expresamente por la organización, o cualquier otro tipo de obra o material cuyos derechos de propiedad intelectual pertenezcan a terceros.
- Poner a disposición de terceros no autorizados los equipos y el software suministrados por Faes Farma.

Todos los usuarios debemos utilizar en nuestro ordenador los programas antivirus corporativos y sus actualizaciones, para prevenir que el material descargado desde Internet o facilitado por un tercero pueda destruir o corromper los datos informáticos.



C. Reglas de uso de todos los medios tecnológicos

7

Uso de las redes sociales

Como empleados de Faes Farma, cuando usemos cualquier red social, deberemos actuar en conformidad con este Código y abstenernos de realizar cualquier acción que pueda infringir lo dispuesto en este Código o perjudicar a Faes Farma.

En particular, nos abstendremos de:

- Realizar cualquier tipo de actividad promocional sobre productos de Faes Farma, y en particular, sobre cualquier medicamento de Faes Farma sujeto a prescripción médica.
- Publicar contenido, ya sea directa o indirectamente (e.g. compartiendo, retuiteando, etc.), inapropiado o que pueda dañar la imagen y reputación de Faes Farma o cualquier contenido que pueda comprometer el cumplimiento normativo de Faes Farma.
- Opinar o identificarse utilizando nombres o principios activos de productos sobre los que tenga derechos Faes Farma, ni logotipos, imágenes, colores, frases promocionales, etc.
- Publicar o redirigir a contenido – ya sea en estilo o en tono – que pueda perjudicar la reputación de Faes Farma.
- Participar en formato online en eventos o iniciativas que puedan dañar la reputación de Faes Farma o de los productos que comercializa.
- Hacer comentarios que puedan ser ofensivos, despectivos o de mal gusto.
- Revelar cualquier información que pudiera considerarse información confidencial de Faes Farma.



C. Reglas de uso de todos los medios tecnológicos

8

Uso de aplicaciones de mensajería instantánea

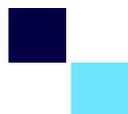
Faes Farma autoriza la instalación de aplicaciones de mensajería instantánea en los teléfonos móviles suministrados por Faes Farma bajo autorización del Equipo de TI.

El uso de estos sistemas de mensajería se justifica por la necesidad de hacer una comunicación más sencilla y fluida facilitando la coordinación con los distintos colaboradores. De cualquier manera, este sistema de comunicación no sustituye al email como herramienta de comunicación corporativa.

Para que este canal de comunicación sea útil para todos, es necesario respetar unas reglas básicas. Todos los usuarios, en los sistemas de mensajería, debemos cumplir las reglas generales de uso de todos los Medios Tecnológicos, además de las siguientes normas:

- No compartir información confidencial o sensible a través de estas herramientas, teniendo presente que son herramientas ajenas a Faes Farma. Al agregar cualquier dato, comentario o información, se asume que éste puede ser visto y analizado por los propietarios de la aplicación, así como por Faes Farma si fuera requerido el terminal.
- El usuario es responsable de sus aportaciones y de las eventuales consecuencias en su imagen y reputación a través de la mensajería.
- Hay que considerar que los mensajes pueden ser reenviados a un tercero sin conocimiento del autor.
- Estas aplicaciones son un medio para el intercambio de información, pero no es el ámbito apropiado para intercambiar información privada o confidencial. Esta información debe canalizarse a través de las vías específicas que el Grupo tiene establecidas para esa finalidad.
- Se debe tratar con respeto a los otros usuarios; usar un lenguaje apropiado y correcto y actuar como si se estuviera en presencia de la otra persona.
- Antes de agregar a una persona a un Grupo de mensajería, se debe solicitar su autorización.

Los usuarios podremos contactar con el Equipo de TI para resolver cualquier consulta que se nos pueda plantear en relación a estas cuestiones.

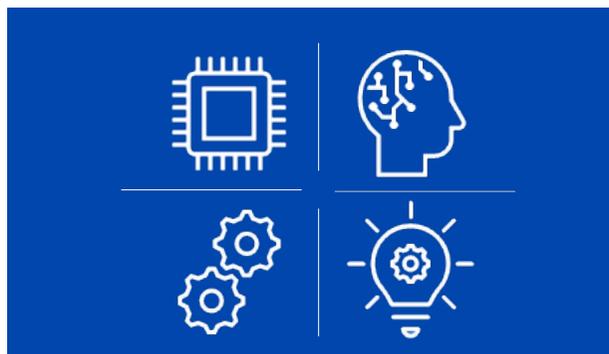


C. Reglas de uso de todos los medios tecnológicos

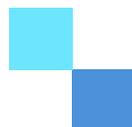
9

Uso de aplicaciones de Inteligencia Artificial

Faes Farma se compromete a realizar un uso diligente y ético de las herramientas de Inteligencia Artificial. En particular, en el uso de este tipo de herramientas, Faes Farma deberá respetar las siguientes cautelas:



- Utilizar algoritmos y modelos de Inteligencia Artificial transparentes y explicables, y que generen contenidos de alta calidad.
- No alimentar estos sistemas de Inteligencia Artificial con información sesgada o discriminatoria que pueda influir en los resultados y perjudicar la reputación de Faes Farma y/o la relación con los clientes.
- Implementar medidas para garantizar la transparencia de los procesos de toma de decisiones de la Inteligencia Artificial utilizada en la empresa. En la medida de lo posible, se documentarán y comunicarán claramente los criterios y procesos utilizados para tomar decisiones.
- Mejorar continuamente los sistemas de Inteligencia Artificial que utilice, incorporando los avances tecnológicos y las mejores prácticas en el campo.
- Evitar una dependencia excesiva de la tecnología de Inteligencia Artificial que pueda sustituir el pensamiento crítico, la creatividad y la capacidad de resolución de problemas propios de los empleados, así como limitar la capacidad crítica para tomar decisiones.
- Formar y adaptar las competencias profesionales de sus profesionales ante el uso de este tipo de herramientas.
- Designar responsables para garantizar la supervisión humana de los sistemas de Inteligencia Artificial de alto riesgo.



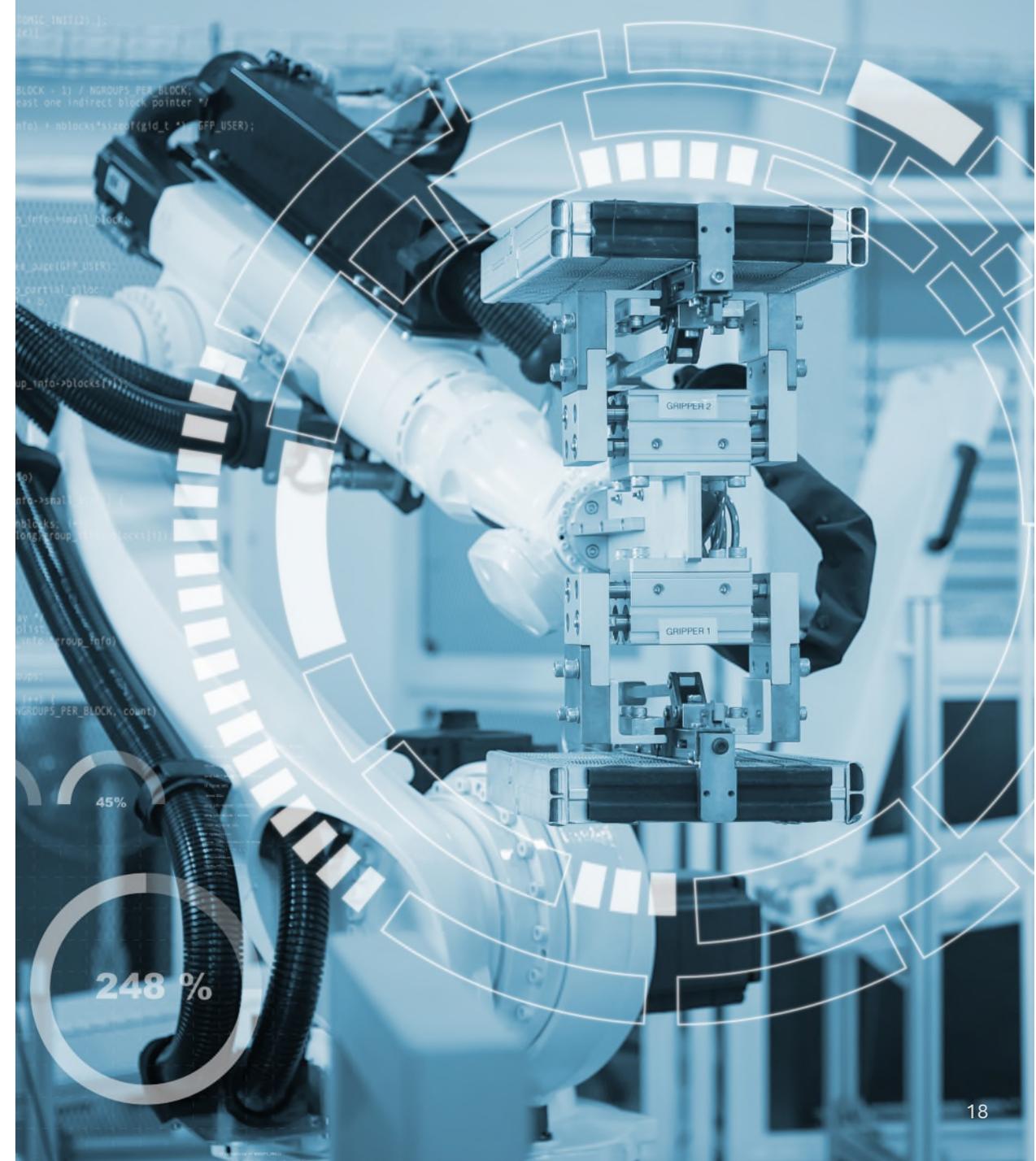
C. Reglas de uso de todos los medios tecnológicos

9

Uso de aplicaciones de Inteligencia Artificial

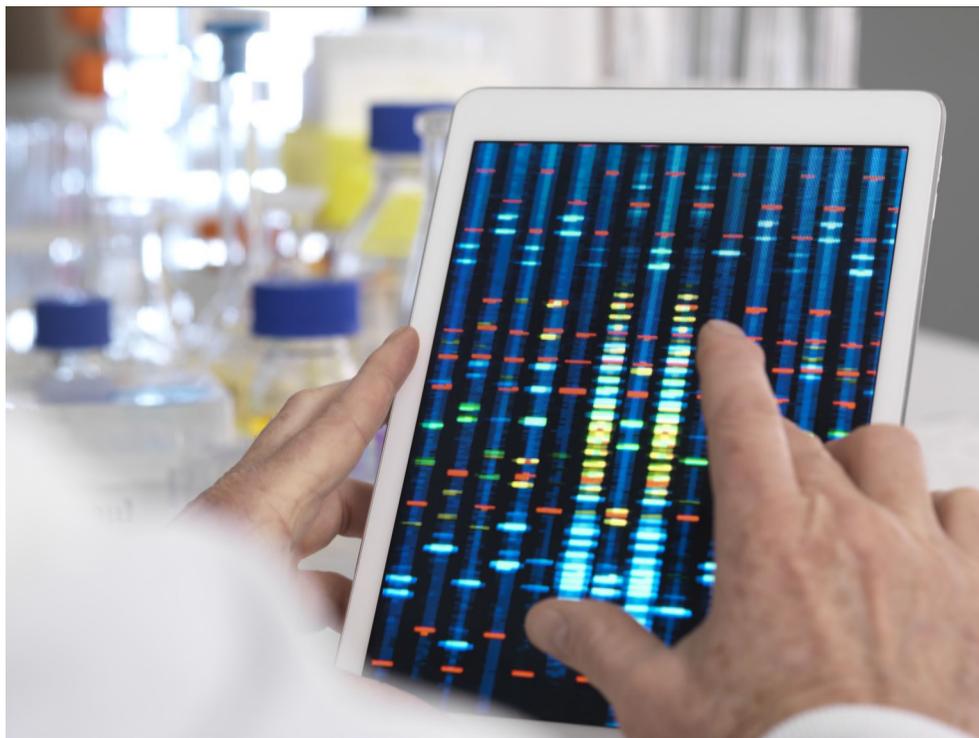
Los usuarios solamente podremos utilizar herramientas de Inteligencia Artificial que hayan sido previamente aprobadas por el Equipo de TI, las cuales deberán:

- Cumplir con las leyes, regulaciones, estándares aplicables y los principios éticos fijados en este Código.
- No discriminar a ninguna persona o grupo por motivos de raza, género, orientación sexual, religión, origen étnico u otras características protegidas.
- No vulnerar los derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual de terceros.
- No implicar la carga de información o documentos no públicos, confidenciales, secretos empresariales, códigos fuentes o cualquier elemento de propiedad intelectual de Faes Farma, así como datos personales.



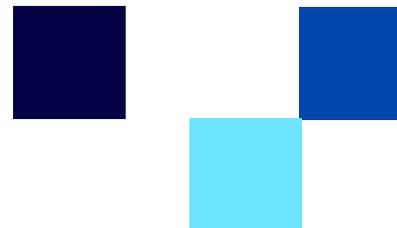
D. Comunicación de incidencias

Cuando detectemos cualquier anomalía en los Medios Tecnológicos (indisponibilidad o mal funcionamiento en general) o cualquier evento que pueda estar asociado o derivar en un incidente de seguridad deberemos informar inmediatamente al Equipo de TI, que lo registrará debidamente y escalará a los equipos de respuesta y responsables necesarios.



Tienen la consideración de incidencias de seguridad que afectan o pueden afectar al sistema informático del Grupo, los siguientes sucesos de carácter no restrictivo:

- Uso indebido de contraseñas por parte de otros usuarios.
- Acceso no autorizado por parte de un usuario de la organización a algún fichero o documento al que no tiene permisos, excediendo así su perfil.
- Pérdida de soportes informáticos con datos relevantes del Grupo. La pérdida de un dispositivo o elemento, incluso personal, que contenga aplicaciones o programas de Faes Farma es una incidencia de seguridad.
- Pérdida de datos por mal uso de las aplicaciones informáticas.
- Ataques dirigidos a los sistemas en red, buscando la congestión, o la intrusión.
- Infección de los sistemas de información por virus u otros elementos dañinos.
- Acceso físico no autorizado a salas de acceso restringido, siendo especialmente crítico con las salas de servidores, cuartos de comunicaciones o archivos de documentación en papel.

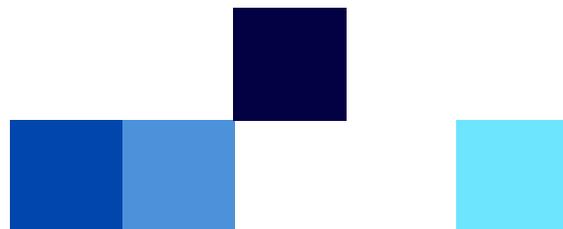


E. Propiedad industrial e intelectual

La información o contenidos difundidos o divulgados en Internet o en otros soportes están protegidos por las leyes de propiedad intelectual e industrial, tanto nacionales como internacionales.

Faes Farma cumple con dichas leyes, por lo que para evitar generar responsabilidades en perjuicio del Grupo, todos los usuarios deberemos comprobar, antes de utilizar dicha información o contenidos, si, de acuerdo con las citadas leyes y con las licencias y autorizaciones obtenidas, podemos efectivamente hacer uso de tal información. En caso de duda, evitaremos su uso o nos pondremos en contacto con el Departamento Legal para que nos confirme si el uso de dicha información o contenidos se ajusta o no a la legalidad vigente.

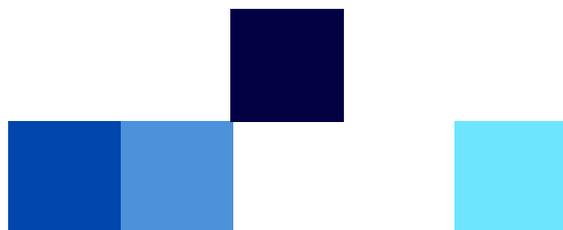
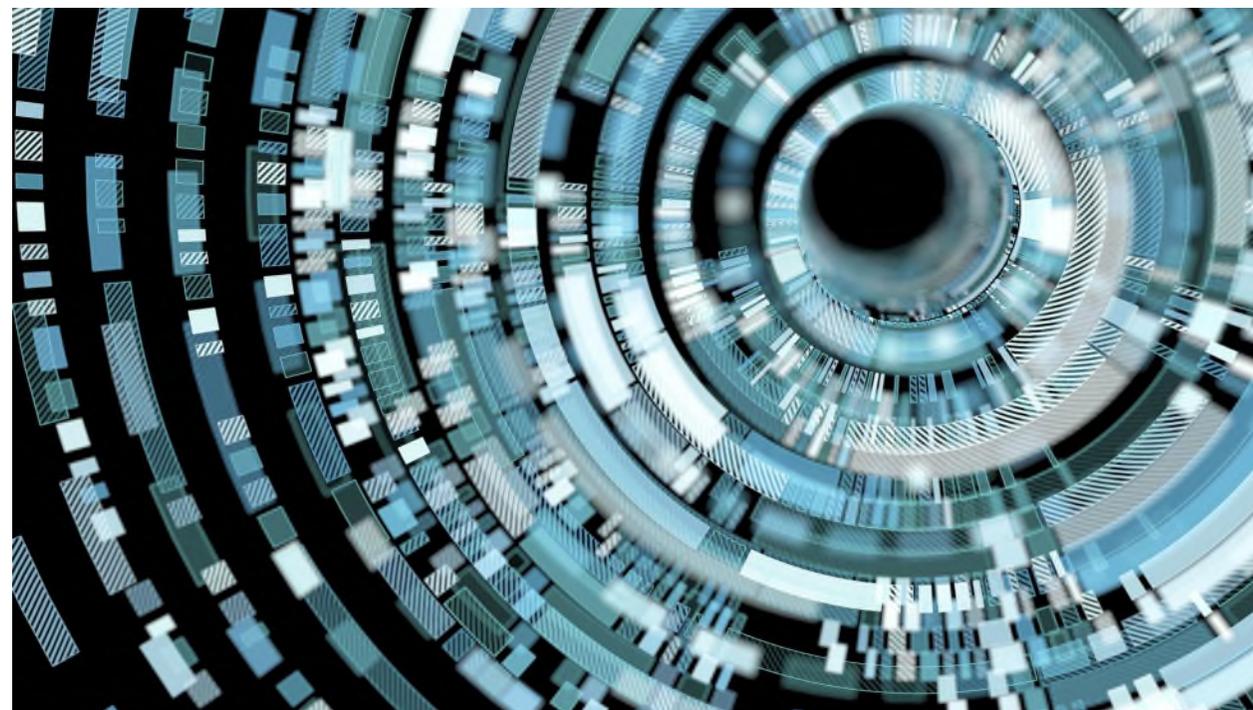
Queda prohibida la copia de programas, aplicaciones, documentos o cualquier tipo de material propiedad de Faes Farma en ordenadores o soportes privados.



F. Facultad de vigilancia del uso adecuado de los medios tecnológicos

La vulneración por parte de un usuario de cualquier regla del presente Código puede generar daños muy importantes a Faes Farma e incluso llevarle a incurrir en ilícitos penales y constituye un incumplimiento por parte del usuario de sus obligaciones contractuales, ante lo cual el Grupo Faes Farma está legitimado tanto para exigir al usuario que cese inmediatamente en sus actuaciones como para adoptar las acciones disciplinarias y de otra índole que procedan de conformidad con la normativa aplicable.

Faes Farma podrá acceder a monitorizar y controlar todos los Medios Tecnológicos y el uso de los mismos, siempre de conformidad con la Ley aplicable en cada momento y con plenas garantías del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a los datos personales de los usuarios con el fin de vigilar que se cumpla con lo previsto en este Código y en la legislación aplicable, de controlar el trabajo y de sancionar o reclamar a los trabajadores y otros usuarios que incurran en conductas prohibidas y de poder acreditar ante los órganos judiciales u otras autoridades tales conductas.



G. Finalización de la relación con el usuario

La cesión del uso de los Medios Tecnológicos a los usuarios para la realización de su prestación profesional sólo se mantendrá mientras dure la relación con Faes Farma, por lo que, en el supuesto de finalización de la relación con el Grupo Faes Farma, deberemos devolver los medios puestos a nuestra disposición. A partir del momento en el que se produzca la terminación de la relación con la organización por cualquier causa, se denegará el acceso a dichos medios.

La previsión anterior podrá aplicarse en el caso de apertura de expediente por comisión de falta muy grave por parte de un usuario que sea empleado de Faes Farma cuando la naturaleza de la falta imputada esté conexas con las conductas prohibidas en este Código.

H. Disposición final

Este Código ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Faes Farma en fecha 29 de julio de 2024 y se encuentra en vigor desde entonces, dejando sin efecto versiones anteriores del mismo.



